

REF: Autoriza la conexión de Red Eléctrica
Y liberación de gastos, Sector Rucalhue

QUILACO, 24 de Abril de 2017.-

DECRETO N° 1733

VISTOS: Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades puesta en vigencia el 01 de mayo de 1988; sus modificaciones posteriores y el Decreto N° 662 del 16 de Junio de 1992 que fija su texto refundido y sus modificaciones posteriores, lo dispuesto en los Arts. 107 y 108 de la Ley N° 19.602 de 1999, que modifica la Ley 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de Gestión Municipal. Decreto Alcaldicio N° 4899 de fecha 14 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017 y el Decreto N° 4822 de diciembre de 2016, que delega la facultad para firmar "Por Orden del Alcalde"

CONSIDERANDO:

- La falta de servicio de internet de acceso público en la localidad de Rucalhue.
- El ofrecimiento de la Empresa MARCOM LTDA- de instalar gratuitamente 2 puntos de internet Wi-Fi en la plaza de Armas de Rucalhue y Cuerpo de Bomberos de la misma localidad.
- La necesidad de abastecer de energía eléctrica los puntos antes mencionados.
- La existencia de recintos municipales cercanos a la instalación de los puntos de internet, los cuales cuentan con conexión a la red energía eléctrica.

DECRETO

1.- Autoriza a la Empresa MARCOM Ltda., la implementación gratuita de 2 puntos de red Wi-Fi en la Plaza de Armas y Cuerpo de Bomberos de Rucalhue, conectándose a la Red Eléctrica de la posta y Cuerpo de Bomberos de dicha localidad.

2.- Las costas que se produzcan por concepto de consumo de energía eléctrica de estos puntos de internet Wi-Fi serán de cargo Municipal.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



Miriam Vargas Quijada
MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL

CLG/MVQ/spr
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Administrador Municipal



Cristian Loyola Gonzalez
CRISTIAN LOYOLA GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL